Resolución No. 343
(01 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato"

El Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día cuatro (04) de agosto de 2022, el Municipio de Turbaco, Bolívar publicó en SECOP II, la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-027-2022**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto la: ***"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ACCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR"***

Que en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, se estableció el día once (11) de agosto de 2022 hasta las 01:00pm como fecha y hora para llevar a cabo el cierre de presentación de propuestas en plataforma **SECOP II.**

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre de presentación de propuestas del proceso en referencia, en plataforma **SECOP II,** se presentaron seis (06) propuestas, tal como quedó plasmado en SECOP II, así:

PROPONENTE #1	**VALOR**
Nombre: EDUARDO LUIS LÓPEZ PAREDES C.C. 1.047.424.503	**$ 27.850.000**
Fecha: 07 de agosto 2022 Hora de Recibo: 05:48 PM	
PROPONENTE #2	**VALOR**
Nombre: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE **NIT:** 800039695-1 **Rep. Legal:** SALVADOR DÍAZ GARZÓN C.C. 5.795.837	**$ 24.500.000**
Fecha: 11 de agosto 2022 Hora de Recibo: 11:36 AM	
PROPONENTE #3	**VALOR**
Nombre: CORPORACION CENTRO PARA EL DESARROLLO LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION **NIT:** 900327977-1 **Rep. Legal:** ELISA ISABEL PRENS ALVAREZ C.C. 33.123.739	**$ 26.705.000**
Fecha: 11 de agosto 2022 Hora de Recibo: 12:17 PM	
PROPONENTE #4	**VALOR**
Nombre: POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS **NIT:** 901.365.440-2 **Rep. Legal:** GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 1.032.393.584	**$ 24.000.000**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Fecha: 11 de agosto 2022 Hora de Recibo: 12:54 PM	
PROPONENTE #5	**VALOR**
Nombre: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE **NIT:** 900522108-1 **Rep. Legal:** DELVIS MARRUGO VASQUEZ C.C. 45.514.809	**$ 23.100.000**
Fecha: 11 de agosto 2022 Hora de Recibo: 12:59 PM	
PROPONENTE #6	**VALOR**
Nombre: FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO **NIT:** 900980404-0 **Vicepresidenta:** YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO C.C. 1.144.070.011	**$ 22.612.770**
Fecha: 11 de agosto 2022 Hora de Recibo: 12:57 PM	

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el ítem 1.7 de la invitación pública, se procedió a verificar si la propuesta con el menor precio ofrecido cumple con las condiciones de la invitación.

Que, La oferta de menor valor corresponde a la presentada por el **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011.

Que, respecto a la oferta presentada por el **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** el evaluador designado determinó lo siguiente:

> ***"En cuanto a la verificación de los requisitos y documentos de habilidad jurídica***
>
> *"PRIMERO: Subsanar las inconsistencias señaladas sobre el documento allegado por usted denominado "autorización para celebrar contratos" en cuanto a las facultades que en efecto son autorizadas y las fechas en las cuales se otorga dicha autorización.*
> *SEGUNDO: Aportar copia del acta de la junta de socios o certificación expedida por el secretario de la junta de acuerdo con lo establecido en el ítem 1.7.1, literal c, párrafo segundo de la invitación pública del proceso de marras, el cual reza: "Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, **se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta**, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación."*
>
> ***En cuanto a la verificación de los requisitos y documentos de acreditación de las condiciones de experiencia.***
>
> a. *Copia de los contratos relacionados, tal y como se exige en el párrafo primero del ítem 1.7.3 de la invitación pública, el cual reza:*
>
> *"Presentar máximo tres (3) Contratos, adjuntando copia de cada uno y anexando copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o documento equivalente del mismo; iniciado y terminado a través del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas."*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

b. *Copia de la facturación de los contratos relacionados conforme a la normatividad tributaria vigente, tal y como se exige en el párrafo segundo del ítem 1.7.3 de la invitación pública, el cual reza:*

*"**Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas**, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, **el proponente deberá anexar copia de la facturación realizada con ocasión del referido contrato de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.** La entidad se reserva el derecho de solicitar o no la factura cuando no pueda verificar a través de otro medio la ejecución del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de impedir la presentación de contratos simulados o la acreditación de experiencia con la cual en realidad no se cuenta."*

En cuanto a la verificación de las condiciones de orden técnico

En cuanto al líder coordinador

a. *Certificado de homologación o convalidación expedido por el ministerio de educación, tal y como se exige en el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:*
"Serán considerados válidos los pregrados realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación."

b. *Tarjeta profesional, tal y como se exige en cuadro de requisitos señalado el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:*

Cargos	Nivel	Perfil académico	Experiencia Relacionada	Licencias/ Certificaciones
Líder coordinador	Profesional	Profesional en Derecho o ciencias políticas o licenciado en ciencias sociales o sociología o antropología o comunicación social o filosofía o teología o psicología o trabajo social o profesional en administración o economía	Tres (3) años en proyectos y/o procesos de elaboración y/o implementación de las políticas públicas y/o de participación en proyectos con enfoques sociales.	Tarjeta profesional

c. *Documentos que permitan acreditar la experiencia relacionada, tal y como se exige en el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:*

"La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como como mínimo:
- *Cargo u objeto del contrato*
- *Término de duración del contrato*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de finalización o constancia de se encuentra vigente*

La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces."

d. *Declaración juramentada del tipo de vinculación, tal y como se exige en el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:*

"Por lo cual el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento el tipo de vinculación de cada una de las personas relacionadas."

En cuanto al profesional de apoyo

e. *Tarjeta profesional, tal y como se exige en cuadro de requisitos señalado el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:*

Cargos	Nivel	Perfil académico	Experiencia Relacionada	Licencias/ Certificaciones

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Profesional de apoyo	*Profesional*	*Profesional en Derecho o ciencias políticas o licenciado en ciencias sociales o sociología o antropología o comunicación social o filosofía o teología o psicología o trabajo social o profesional en administración o economía*	*Un (01) año en proyectos y/o procesos de elaboración y/o implementación de las políticas públicas y/o de participación en proyectos con enfoques sociales.*	***Tarjeta profesional***

f. Declaración juramentada del tipo de vinculación, tal y como se exige en el ítem 1.7.4.1 de la invitación pública, el cual reza:

"Por lo cual el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento el tipo de vinculación de cada una de las personas relacionadas.

Que, cumplido el término correspondiente y revisada la plataforma SECOP II, SE RECIBIÓ MEMORIAL DE SUBSANACIÓN por parte del **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011.

Que, respecto a los documentos aportado a través del memorial de subsanación correspondiente, el evaluador designado realizó las siguientes apreciaciones:

*"Ahora bien, una vez verificados los documentos enviados por el proponente, se puede identificar que, el memorial de subsanación presentado por el **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011, tiene las siguientes inconsistencias:*

1. *Frente a la autorización para celebrar contratos otorgada a YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.070.011, que de manera específica se le faculta para que "represente legalmente, proponga y suscriba el contrato en la cuantía requerida, en el proceso de mínima cuantía MC-027-2022" se señala que, no se identifica dentro de la autorización la entidad territorial que adelanta el proceso, lo cual es relevante al tener en cuenta que, la nomenclatura del proceso de selección es común entre distintas entidades territoriales, lo cual impide tener certeza sobre la autorización de la persona referida con anterioridad. A manera de ejemplo se muestra:*

eda

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-027-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (Manifestación de inte	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	16/08/2022 4:54 PM (UTC -5 horas)
MINISTERIO DE TRANSPORTE	MC-027-2022	Suministro de papelería y útiles de oficina para las dependencias del Ministerio de Transporte	Presentación de oferta	9/08/2022 6:27 PM (UTC -5 horas)

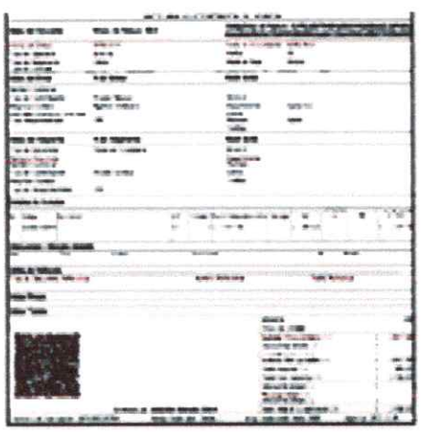
Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

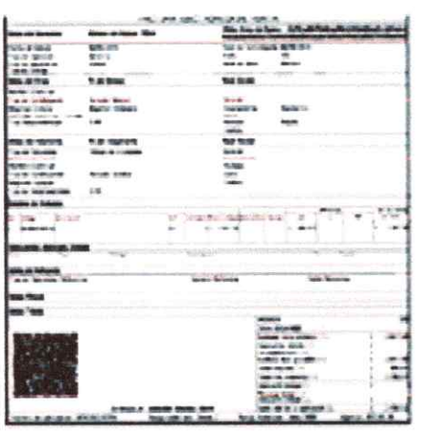
MUNICIPIO DE DAGUA	MC-027-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 270 DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y LA EMPRESA DAGUA LIMPIA S.A.E.S. P. CUYO OBJETO ES "REALIZAR	Presentación de oferta	9/08/2022 3:59 PM (UTC-5 Bogotá)	12/08/2022 12:00 PM (UTC-5 Bogotá)

Tal solicitud de subsanación, la cual no fue atendida por el proponente, fue realizada en el informe preliminar de evaluación, descrita de la siguiente manera:

> *"Sobre esto, cabe señalar que la autorización en cuestión se otorga para participar de manera específica en el proceso de mínima cuantía MC-027-2022; pero no establece, ni señala, ni identifica, dicho documento, la entidad que adelanta el proceso de selección contractual respecto del cual se están confiriendo las facultades."*

2. *Frente a la facturación sobre los contratos celebrados con entidades privadas con los cuales se pretende acreditar la experiencia requerida, la documentación aportada por el proponente es ilegible, aunado a que, previa verificación del personal de apoyo en el área contable, se pudo determinar que los espacios destinados en el formato estandarizado de factura electrónica para los datos informativos de las partes, se encuentran en blanco. Se anexa imagen para ejemplificar tales anotaciones:*





> *En tal sentido, es dable concluir el proponente no subsanó en debida forma al no poderse verificar el documento por su condición de ilegible."*

Que, de acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por el **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011 se encuentra incursa en la siguiente causal de rechazo prevista en la invitación pública del proceso de selección contractual que nos ocupa:

> *"1.6.11. **Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la presente invitación pública o cuando no se subsanen en debida forma** los mismos dentro del término otorgado para tal fin o cuando el proponente no presente, dentro del plazo que se le otorgue, las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por el municipio."*

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas en el informe preliminar de evaluación y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011, el evaluador designado recomendó

al señor Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, **RECHAZAR**, la referida oferta.

Que, consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el ítem 1.7 de la invitación pública, se procedió a verificar si la oferta recibida con el segundo menor valor cumple con las condiciones de la invitación publica de marras.

Que, la oferta con el segundo menor valor corresponde a la presentada por el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809.

Que, por medio de informe preliminar de evaluación se le solicitó al proponente la subsanación de su oferta a través del aporte de los siguientes documentos:

"Respecto a la acreditación de la experiencia.

"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,*** *persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809, se establece que la misma,* ***NO CUMPLE, con la totalidad de los requisitos*** *exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección de acuerdo a los siguientes motivos:*

PRIMERO. *Respecto a los contratos relacionados, el objeto y alcance del mismo es el siguiente:*

CONTRATO	***OBJETO***	***ALCANCE***
Contrato celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA de fecha 01 de mayo de 2013	*Ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas del municipio de Villanueva Bolívar, componente salud mental, salud sexual y reproductiva y componente oral*	*No se determina*
Contrato 08-2018-032 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA de fecha 31 de agosto de 2018	*Prestación de servicios para la disposición del recurso humano con formación en áreas de las ciencias sociales, humanas, administrativas, ingenierías, ambientales, comunicaciones y otros de apoyo técnico requerido en las obligaciones establecidas en el contrato 2378 de 2018 suscrito entre la ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA y la gobernación de Bolívar*	*Se obliga para con La ESE a poner a disposición el recurso humano* ***conforme al anexo técnico que se adjunta y que hace parte integral del presente contrato.*** *El recurso humano relacionado hace parte de los diferentes componentes del plan de intervenciones colectivas del departamento de Bolívar establecidos en el contrato 2378 de 2018 y sus anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato y* ***las actividades a desarrollar por cada perfil están debidamente especificadas en los mencionados anexos****, El valor del contrato incluye todos los gastos inherentes a la contratación del personal, honorarios, viáticos, gastos de trasporte y desplazamiento, así como el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6908
Código Postal: 131001

	para la ejecución de actividades de plan de intervenciones colectivas del departamento de Bolívar.	*celebración, ejecución y liquidación del contrato, El contrato incluye la generación de informes y evidencias acordes con lo establecido en los anexos técnicos. El contratista deberá entregar las hojas de vida del personal medio físico y magnético para la legalización del contrato.*
Contrato de prestación de servicios No. JPS-2016-09-01-007 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES de fecha 01 de septiembre de 2016	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DE APOYO EN LA EJECUCION DE LAS POLITICAS DE SALUD PÚBLICA*	*A) Aplicar la experiencia durante el desarrollo del PIC. B) Apoyar las actividades del PIC. C) Coadyuvar las actividades realizadas por la ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES en desarrollo del PIC.* ***D) Todas las contenidas en el anexo técnico número 1 del presente contrato y estudios previos el cual harán parte del proceso contractual.*** *E) Apoyar la entrega de materiales didácticos que permitan facilitar la promoción de las acciones. F) Velar por la utilización de medios sistematizados durante el desarrollo y apoyo en las actividades del PIC. G) Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES. H) Requerir en oportunidad los elementos que requiera para la ejecución de la actividad.*

Tal y como se observa, el proponente pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia a través de tres contratos que se encuentra relacionado con la ejecución de actividades contenidas dentro del plan de intervenciones colectivas (PIC). Al respecto cabe citar:

> *Ministerio de salud y protección social, resolución 518 de 2015: "Artículo 8. Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP."*
>
> *(…)*
>
> *11.4. DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC 11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.*
>
> *11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.*
>
> *11.4.3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.*
>
> *11.4.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.*

11.4.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

11.4.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Pie.

11.4.7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del Pie que se le van a contratar.

11.4.8, Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de controlo autoridad competente lo requiera.

11.4.9. Manejar los recursos destinados para el Pie en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

11.4.10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

11.4.11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

(…)

Artículo 13. Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; e) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Es dable concluir que, el plan de intervenciones colectivas, desde sus fases de planificación e intervención puede estar conformado por una variedad de actividades según las necesidades de cada ente territorial, al mismo tiempo, la contratación de personas naturales o jurídicas para la formulación del PIC y/o para la ejecución de las actividades contenidas en el mismo también podrían ejecutar total o parcialmente una variedad de actividades según las necesidades del territorio y las disponibilidades presupuestales.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que, respecto al contrato celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA de fecha 01 de mayo de 2013, no se determina el alcance de las actividades, mientras que los contratos 08-2018-032 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA de fecha 31 de agosto de 2018 y No. JPS-2016-09-01-007 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES de fecha 01 de septiembre de 2016, hace referencia dentro de su alcance a anexos técnicos que no se encuentran adjuntos a la propuesta presentada, aún cuando hacen parte integral de los referidos contratos.

Por otra parte, la invitación pública en el ítem 1.7.3 señala sobre los contratos los siguiente:

"Presentar máximo tres (3) Contratos, adjuntando copia de cada uno y anexando copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o documento equivalente del mismo; iniciado y terminado ***a través del cual se***

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Codigo Postal: 131001

acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección *y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas."*

En este orden de ideas, la única forma que tiene la entidad para poder verificar que las actividades contenidas en el alcance del objeto de los contratos relacionados sean iguales o similares a las del contrato que se pretende celebrar con el presente proceso de selección es que el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE****, a través de su representante legal, envíe copia de los anexos técnicos señalados en los contratos relacionados.*

SEGUNDO. Respecto al contrato de prestación de servicios No. JPS-2016-09-01-007 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES de fecha 01 de septiembre de 2016, el proponente no adjuntó el siguiente documento:

- *Acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o documento equivalente del mismo. Tal y como se exige en el ítem 1.7.3 de la invitación pública, el cual reza: Presentar máximo tres (3) Contratos, adjuntando copia de cada uno y* ***anexando copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o documento equivalente del mismo****; iniciado y terminado a través del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas."*

Que, cumplido el término correspondiente y revisada la plataforma SECOP II, SE RECIBIÓ MEMORIAL DE SUBSANACIÓN por parte del **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809

Que, respecto a los documentos aportado a través del memorial de subsanación correspondiente, el evaluador designado realizó las siguientes apreciaciones:

"Ahora bien, una vez verificados los documentos enviados por el proponente, se puede identificar que, el memorial de subsanación presentado por el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,*** *persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809, tiene las siguientes inconsistencias:*

PRIMERO: Respecto al Contrato celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA de fecha 01 de mayo de 2013, no se aportó el anexo técnico que pudiese determinar el alcance del objeto contractual tal y como fue exigido en la continuación del informe preliminar de evaluación. Así las cosas, la entidad no tiene forma de poder verificar que las actividades contenidas en el alcance del objeto del contrato referido sean iguales o similares al contrato que se pretende celebrar con el presente proceso de selección.

SEGUNDO: Respecto al contrato 08-2018-032 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA de fecha 31 de agosto de 2018 se anexa copia del documento denominado Anexo Técnico No. 1, el cual se titula "Detalle del recurso humano requerido" donde se señala un cuadro de relación en el cual se establece el perfil de los cargos (formación académica y experiencia), el programa al cual harán parte y la cantidad. Se deja constancia que, en el documento referido no se señalan las obligaciones del equipo de trabajo suministrado conforme al alcance del objeto del contrato en mención.

Cabe señalar que, tal y como se mención en la continuación del informe de evaluación, el contrato 08-2018-032 con el cual el proponente pretende acreditar la experiencia señala:

ALCANCE DEL OBJETO: ***El CONTRATISTA*** *Se obliga para con La ESE a poner a disposición el recurso humano* ***conforme al anexo técnico que se adjunta y que hace***

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

parte integral del presente contrato. *El recurso humano relacionado hace parte de los diferentes componentes del plan de intervenciones colectivas del departamento de Bolívar establecidos en el* ***contrato 2378 de 2018 y sus anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato y las actividades a desarrollar por cada perfil están debidamente especificadas en los mencionados anexos****, El valor del contrato incluye todos los gastos inherentes a la contratación del personal, honorarios, viáticos, gastos de trasporte y desplazamiento, así como el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, El contrato incluye la generación de informes y evidencias acordes con lo establecido en los anexos técnicos. El contratista deberá entregar las hojas de vida del personal medio físico y magnético para la legalización del contrato.*

Tal y como fue requerido a través de la continuación del informe preliminar de evaluación, el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE*** *debía allegar los anexos técnicos señalados en el alcance del objeto contractual para que estos fuesen verificados por el evaluador designado.*

Del proceso de verificación del documento allegado se concluye que, el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE*** *a través de su representante legal, acreditó únicamente experiencia colocando a disposición el personal conforme a los requerimientos señalados en el contrato relacionado, sin que se determinaran las obligaciones específicas de dicho equipo de trabajo o las obligaciones contractuales en las cuales apoyaría, contenidas en el contrato 2378 de 2018 celebrado entre la ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA y la gobernación de Bolívar, vínculo contractual en el cual apoyaría la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE conforme al anexo técnico del contrato No. 2378 de 2018, el cual es parte integral del contrato No. 08-2018-032 y que no fue enviado por parte del proponente.*

Se deja constancia que, el proponente envió un documento denominado informe técnico del proceso de sensibilización presentado a la ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA en cumplimiento del contrato referido. Dicho documento no fue solicitado por la entidad municipal a través de la continuación del informe preliminar de evaluación, por lo cual no será tenido en cuenta.

Se deja constancia que, el proponente envió un documento denominado propuesta técnico – económica presentada a la ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA. Dicho documento no fue solicitado por la entidad municipal a través de la continuación del informe preliminar de evaluación, por lo cual no será tenido en cuenta.

Se deja constancia que, en cualquier caso, los documentos que no serán tenidos en cuenta al no ser solicitados, no permiten superar las circunstancias que motivaron la solicitud de subsanación de la oferta presentada por el ***PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE*** *persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809.*

TERCERO: Documento sin determinar que relaciona distintas actividades dentro de distintos programas de salud pública en poblaciones del municipio de Mahates - Bolívar. Así las cosas, dicho documento no se asocia de manera expresa a alguno de los contratos relacionados, sin embargo, las poblaciones donde se ejercen las actividades corresponden a corregimientos, veredas y el casco urbano del municipio de Mahates, por lo cual es posible concluir que dichas actividades hacen parte del anexo técnico del contrato No. Contrato de prestación de servicios No. JPS-2016-09-01-007 celebrado con la ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES de fecha 01 de septiembre de 2016.

Ahora bien, al verificar el anexo técnico en cuestión, se observa que en este se señalan distintas actividades a realizar, las cuales pueden agruparse de la siguiente manera:

a. Capacitaciones:

1	*Desarrollar un Foro de niños, niñas y adolescentes con enfoque etno cultural en relación a la exigibilidad de sus derechos y restitución de estos, mediante una atención integral en los diferentes entornos en su desarrollo.*	*6*	*1 mejoramiento de las habilidades de talento humano (médicos, enfermeras y odontólogos) de los servicios de urgencia y consulta externa de las IPS Públicas y Privadas. Se debe desarrollar con una intensidad de 56 horas y debe ser realizada por profesional certificado como facilitador por MPS y OPS.*
2	*Realizar una capacitación sobre la estrategia*	*7*	*Realizar dos desarrollo de capacidades sobre*

	de atención integral en los mil días con enfoque diferencial a los actores sociales del SGSSS del municipio de Mahates.		*el correcto lavado de tanques dirigidos a la JAC, RED UNIDOS, OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y MAS FAMILIAS EN ACCIÓN.*
3	*Realizar un desarrollo de capacidades a padres y cuidadores de niños y niñas mayores de 10 años de las Instituciones Educativas sobre la importancia de la asistencia del programa de jóvenes a la sala de servicios amigables.*	*8*	*Realizar una capacitación sobre el protocolo de la ruta integral de atención en salud en caso de abuso y violencia sexual dirigido a todos los actores del sistema general de seguridad social en salud del municipio.*
4	*Realizar 1 encuentro con madres, padres y cuidadores donde previamente se identifiquen los conocimientos existentes sobre alimentación en la primera infancia mediante un dialogo de saberes.*	*9*	*Realizar una capacitación en desarrollo de las habilidades para la detección precoz del cáncer infantil bajo la estrategia AIEPI.*
5	*Realizar una capacitación sobre las guías de atención de atención materno perinatal y minuto de oro dirigido al recurso humano asistencias y de las EAPB del municipio de Mahates mediante un profesional certificado*	*10*	*Crear un grupo de 20 agentes por una sexualidad responsable conformado por jóvenes líderes de las instituciones educativas que operan en el municipio. Estos agentes serán capacitados en relación a los temas de auto respeto, derechos sexuales, infecciones de transmisión sexual.*

b. Intervenciones operativas en salud

1	*Apoyo a la realización de 1 campaña de vacunación canina y felina en la cabecera municipal.*	*3*	*Caracterizar a la población de niños y niñas con problemas de malnutrición en el municipio creando una base de datos de la misma.*
2	*Apoyar al fortalecimiento de dos coberturas en el programa ampliado de inmunización.*	*4*	*Realizar una jornada de recolección de inservibles como medida para prevención de vectores con enfoque comunitario y mejorar el saneamiento del municipio involucrando a diferentes actores (EAPB, JAC, RED UNIDOS, ENTRE OTROS)*

c. Campañas publicitarias o informativas

1	*Realizar 1 jornada de información y educación para impulsar el programa de prevención y reducción de la anemia nutricional en San Joaquín, Malagana, Evitar, Pava, Mandinga, Palenque y cabecera municipal en articulación con EAPB y los diferentes actores del SGSSS.*	*4*	*Realizar una actividad de información a través de una cuña radial de 10 minutos por dos días para dar información de prevención de Dengue, Zika y Chicunguña.*
2	*Realizar 4 jornadas de información en salud a personas con situación de discapacidad y con enfoque diferencial orientadas a su cuidado de salud oral mediante técnicas de cepillado, higiene oral, factores de riesgo, entre otro. Se realizará una en la cabecera municipal, Evitar, San Joaquín, Mandinga.*	*5*	*Promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual en (San Joaquín, Malagana, Palenque y Mahates en articulación con la EAPB que operan en el municipio)*
3	*2 jornadas de información sobre salud oral a niños, niñas en la primera infancia para promover hábitos higiénicos, rutina del cuidado diario desde el nacimiento hasta la primera infancia dirigida a padres y cuidadores de los niños de los CDI se realizará en el corregimiento de Malagana y Palenque.*		

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Resolución No. 343
(01 de septiembre de 2022)

d. Acciones varias

1	*Dotación de las unidades AIEPI que operan en el municipio de Mahates.*	*3*	*Realizar una movilización social en la cabecera municipal en rechazo a la violencia sexual en niños, niñas, con apoyo al sector educativo, personería, policía y redes o grupos juveniles.*
2	*Conmemoración del día mundial del VIH realizando una movilización donde se entregará material educativo, se realizarán pruebas rápidas a la población en riesgo y los casos positivos canalizarlos hacia los servicios para que brinden atención integral a cargo de las EAPB.*	*4*	*Crear una zona de orientación en la ESE MAHATES para personas consumidoras de sustancia psicoactivas donde se interactúe con el profesional capacitado sobre su adicción.*

Respecto a la relación que guardan las actividades que hacen parte del alcance del objeto de los contratos que vienen siendo relacionados, a través del memorial de subsanación allegado por el representante legal de la persona jurídica proponente se señala:

> *"Si bien es cierto que los contratos adjuntados si nos vamos a lo literal de las palabras no tendría similitud a la de la invitación publica, más sin embargo los PIC (planes de intervenciones colectivas) son también políticas públicas que desarrollan diferentes enfoques que van encaminados a fortalecer los planes de acción de los municipios en diferentes temas."*

Ante tal apreciación es importante señalar que la finalidad del contrato en cuestión es la formulación de la política pública de discapacidad, por lo cual deberá acreditarse experiencia en la ejecución de actividades que incidan de manera directa en la elaboración de dicho documento, de allí que, dentro del alcance del objeto del contrato que se pretende celebrar se incluyera la construcción de un diagnóstico a partir de mesas de trabajo y la entrega final del documento técnico, sumado al plan de acción para su implementación. Esto coincide con las orientaciones técnicas que se imparten del departamento nacional de planeación, el cual ha planteado lo siguiente:

> *La formulación estratégica se fundamenta en el marco de generación de valor público, ya que, **parte de la identificación de una situación socioeconómica que se debe intervenir, lo que permitirá identificar la condición de interés, su objetivo asociado y, con base en éste, la cadena de valor de la política pública.***
>
> *Al ser la formulación estratégica un **proceso de planificación**, en el cual se parte de un futuro deseado (primero se responde "que se quiere" lograr y luego "que se necesita" para alcanzarlo), en la práctica se debe plantear la cadena de valor del último eslabón al primero. En consecuencia, **después de determinar un objetivo se identifica la relación secuencial y lógica desde los resultados hacia los productos, teniendo en cuenta su costo y presupuesto asociado.***
>
> *De esta manera, la formulación estratégica contribuye al proceso de **especificación de la cadena de valor y, paralelamente, estructura el accionar gubernamental,** a través de la **definición de programas estratégicos**, para poder hacer seguimiento al desempeño del sector público.*
>
> *Los procesos que conforman la formulación estratégica son:*
>
> ***• Diagnóstico del problema o condición de interés***
>
> ***• Diseño del programa estratégico**.*
>
> *• Mecanismos de implementación*
>
> ***(GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS, 2014)***

Tal y como se observa, el diseño de una política pública es un ejercicio de planificación que pretende identificar problemas y establecer una hoja de ruta para resolverlos.

Por su parte, el plan de intervenciones colectivas se define de la siguiente manera:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Ministerio de salud y protección social, resolución 518 de 2015: "Artículo 8. Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP."

*En esta orden de ideas, las actividades que acredita el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE** están relacionadas con **acciones específicas que ya han sido planificadas y que hacen parte de programas pre establecidos que ya fueron deliberados a partir de estudios de diagnóstico hechos con anterioridad**, es decir, no se ejecutan actividades de formulación de políticas, programas o proyectos, sino que se llevan a cabo actividades de implementación, las cuales son esencialmente operativas en materia de salud. En conclusión, el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, no logra acreditar el cumplimiento de actividades iguales o similares al alcance del objeto del contrato que se pretende celebrar, toda vez que, no se realizan estudios de diagnóstico para la elaboración de políticas, planes o proyectos, como tampoco se evidencia la ejecución de actividades de diseño de documentos técnicos como políticas, planes, programas o proyectos.*

*En síntesis, es viable concluir que el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809 **NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA SU PROPUESTA."***

Que, de acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809 se encuentra incursa en la siguiente causal de rechazo prevista en la invitación pública del proceso de selección contractual que nos ocupa:

*"1.6.11. **Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la presente invitación pública o cuando no se subsanen en debida forma** los mismos dentro del término otorgado para tal fin o cuando el proponente no presente, dentro del plazo que se le otorgue, las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por el municipio."*

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas en la continuación del informe preliminar de evaluación y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809, se recomienda al señor Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, **RECHAZAR**, la referida oferta.

Que, Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el ítem 1.7 de la invitación pública, se procedió a verificar si la oferta recibida con el tercer menor valor cumple con las condiciones de la invitación publica de marras.

Que, la oferta con el tercer menor precio correspondió a la presentada por EL **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584 por un valor de **veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) MCTE**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Que, de acuerdo al informe de evaluación de la propuesta presentada, el evaluador designado para el proceso de selección determinó lo siguiente:

"Respecto a las condiciones de experiencia

Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el ***PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,*** *persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584, se establece que la misma,* ***NO CUMPLE, con la totalidad de los requisitos*** *exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección, toda vez que, no adjuntó a su oferta el siguiente documento:*

- ***Copia del contrato****. Tal y como se exige en el ítem 1.7.3 de la invitación pública, el cual reza:* ***Presentar máximo tres (3) Contratos, adjuntando copia de cada uno*** *y anexando copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o documento equivalente del mismo; iniciado y terminado a través del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas.*

Respecto al equipo mínimo de trabajo

Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, que hacen parte de la oferta presentada por el ***PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,*** *persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584, se establece que la misma,* ***NO CUMPLE, con la totalidad de los requisitos*** *exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección, por lo tanto,* ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO,*** *en cuanto a las condiciones de orden técnico, toda vez que, el proponente no adjuntó a su oferta los siguientes documentos:*

Respecto al líder coordinador

- ***Declaración juramentada del tipo de vinculación de personal, junto con la carta de intención a contratar en caso de ser necesario.*** *Tal y como se exige en el ítem 1.7.5 de la invitación pública, el cual reza: "Si el personal relacionado no se encuentra vinculado al proponente, deberá allegarse una carta de intención a contratar, debidamente diligenciada y firmada por la persona correspondiente. Por lo cual el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento el tipo de vinculación de cada una de las personas relacionadas." En este orden de ideas,* ***si los miembros del equipo mínimo de trabajo no se encuentran vinculados al proponente****, deberá enviarse una carta de intención a contratar en caso de que el proponente en cuestión le sea aceptada su oferta, dicha carta deberá tener como mínimo la siguiente información: 1. Datos de identificación de la persona que la suscribe. 2. Datos de identificación del proponente. 3. Datos de identificación del proceso y la entidad territorial que lo adelanta. 4. Manifestación expresa de que, en caso tal de que al proponente le sea adjudicado el proceso, este se encuentra a disposición de contratar con el mismo en aras de conformar el equipo mínimo de trabajo requerido. 5. Firma de quien suscribe la carta de intención. Si los miembros del equipo mínimo de trabajo ya están vinculados al proponente, entonces bastará que se allegue una declaración juramentada donde se señale el tipo de vinculación relacionando los datos identificatorios de dichas personas.*

Respecto al profesional de apoyo

- ***Tarjeta profesional.*** *Tal y como se exige en el ítem 1.7.5 de la invitación pública, el cual reza: "La formación académica se acreditará con los títulos respectivos y con la copia de la tarjeta profesional o inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo con la normativa que rige la materia." En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta lo señalado en la ley 41 de 1969 en su artículo primero, el cual reza: "Para ejercer la profesión de economista se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la Ley* ***e inscripción en el Consejo Nacional Profesional de Economía."***

Que, por lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584, a través de su representante legal la subsanación de su oferta, mediante la aportación de los documentos faltantes.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma se recibió memorial de subsanación de parte del **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584**. Código de mensaje No.** CO1.MSG.4019719 y **Fecha de recepción** del 28 de agosto de 2022 a las 10:43:19 PM.

Que, revisada y verificada la documentación aportada por el **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584**,** se establece que, a través del mensaje referido, el proponente subsanó en debida forma su oferta; razón por la cual el evaluador concluye que el mismo cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Que acogiendo la recomendación del evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, el municipio rechazó las ofertas de los siguientes proponentes:

- **PROPONENTE #6 FUNDACION FUTURO CON COMPROMISO,** persona jurídica identificada con el NIT 900980404-0, representada por la vicepresidenta YISHERT BERENNI GRUESO COLORADO, persona natural identificada con el número de cédula 1.144.070.011.
- **PROPONENTE #5 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE** persona jurídica identificada con el NIT 900522108-1, representada legalmente por DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con el número de cédula 45.514.809.

Debido a que estas no cumplieron con las condiciones establecidas en la invitación pública, decisión que se tomó a través del acto administrativo correspondiente de fecha 31 de agosto de 2022.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge el informe de evaluación final elaborado por el evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, así como la recomendación de adjudicar el contrato **MC-027-2022** cuyo objeto es la ***"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ACCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR"***, al **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ

Resolución No. 343
(01 de septiembre de 2022)

RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584, por un valor total de **veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) m/cte**

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al **PROPONENTE #4 POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS,** persona jurídica identificada con el NIT 901.365.440-2, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, persona natural identificada con el número de cédula 1.032.393.584, el contrato No. **MC-027-2022,** cuyo objeto es la: ***"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ACCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR"***, por un valor total de **veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) m/cte,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, por correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo al señor **GERMÁN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ**, persona natural identificada con el número de cédula **1.032.393.584**, representante de **POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar, el día primero (01) días del mes de septiembre de 2022.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar

Proyectó: Edgar González, contratista
Revisó: José Beltrán, asesor jurídico externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001